



**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)



INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

<i>Título de la actuación:</i>

ADAPTACIÓN DEL CANAL DEL ZÚJAR, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SUS TRES PRIMERAS BALSAS DE REGULACIÓN
--

<i>En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:</i>

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La zona regable del canal del Zújar, incluida en las Vegas Altas del Plan Badajoz, está ubicada en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana, sus límites de una forma esquemática, pueden determinarse con una línea formada por el Canal del Zújar, ríos Machel, Guadiana y Zújar.

El fin principal del Canal del Zújar es el suministro de agua para el riego por presión a la demanda de una superficie potencial total de unas 21.000 hectáreas, de las cuales en la actualidad se vienen regando alrededor de 16.000 has.

El canal puede conducir en su primer tramo un caudal máximo de 27.343 m³/sg. con un tirante de agua de 3,10 m., quedando un resguardo de 0,30 m. y siendo la pendiente general próxima a 0,0002. la sección es revestida de hormigón en masa, de tipo semicircular variando sus dimensiones y por tanto los caudales circulantes a lo largo de las 7 secciones que componen su trazado de 95 kilómetros.

La Zona Regable del Canal del Zújar, está dividida en 10 sectores de riego, con sus correspondientes estaciones elevadoras que permiten dotar al agua de la energía necesaria para el riego por aspersión, estos sectores son: S-I; S-II; S-III-IV; S-V.1; S-V.2; S-V.3; S-VII; S-VIII.1; S-VIII.2 y el S-IX-X, uno de los cuales se divide a su vez en 3 subsectores, otro en 2 subsectores y otros cuatro de ellos se agrupan hidráulicamente en sendos macrosectores (el III-IV y el IX-X) que forman un único sector cada uno a todos los efectos.

El recorrido del canal a efectos operativos se puede separar en dos tramos claramente diferenciados: Tramo muerto y Tramo de riego.

Tramo de canal muerto (de transporte) :

Cuenta con tres balsas de regulación situadas en los puntos kilométricos 22+340, 25+670 y 26+210 con una superficie en planta de 38, 30 Y 21 Hectáreas respectivamente, y con dos grupos de compuertas mixtas de sector situadas en los puntos kilométricos 22+570 y 26+410 que regulan: el primero la primera balsa y el segundo grupo las otras dos.

Tramo de riego :

Cuenta con tres balsas de regulación en los P. K. 67+860, 74+390 Y 90+687 con una superficie en planta de 12,19 y 9 Ha. respectivamente.

Asociadas a estas balsas, para regulación de las mismas, existen tres grupos de compuertas mixtas de sector situadas en los P.K. 67+992, 74+480 y 91+438. En este tramo existen además otros grupos de compuertas motorizadas de sector que situados en los P.K. 31+516, 38+031, 48+524, 58+445 y 63+081 están asociados a estaciones elevadoras de los sectores de riego.

El conjunto cuenta con un sistema de automatización y control de los grupos de compuertas, sin embargo, al tratarse de una zona de riego a la demanda no existe un previo conocimiento de las peticiones de agua de los regantes por parte del servicio de explotación, por lo que la distribución adecuada de los caudales para la demanda instantánea que se produce en cada uno de los sectores de riego por aspersión, supone una gran



dificultad y un problema a la hora de gestionar la regulación a lo largo de toda la traza del canal.

Desde la toma del canal situada en la presa del Zújar hasta el primer sector de riego hay un recorrido de unos 30 km (canal muerto), por lo que se produce una lenta respuesta del sistema frente a las maniobras de regulación necesarias para atender la variación instantánea de la demanda que puede producirse en cada toma, en este tramo se sitúan las tres primeras balsas, lo que supone un alivio para la explotación, sin embargo para garantizar la disponibilidad de agua en las derivaciones, se tiende a mantener los tramos de canal a un nivel próximo al de su máxima capacidad, por lo que cuando disminuye la demanda es necesario verter agua a través de aliviaderos laterales del canal, lo que supone el derroche inútil de recursos, estas balsas y los tramos de canal a los que están asociadas se gestionan de forma independiente entre sí, lo cual no facilita la explotación.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

a.) Se proyecta la realización de la adaptación de un tramo de unos 5 km del canal del Zújar para la gestión integral de las tres primeras balsas de regulación.

Esta adaptación consiste en igualar la cota de la lámina de agua en el pk 26+415 en el que los cajeros del canal se encuentran a la cota 274,51 a la existente en un punto situado unos 5 Km. aguas arriba, es decir en el pk 21+420 en que la cota de sus cajeros es la 275,51; en este tramo se encuentran situadas las tres primeras balsas de regulación del canal, lo que permitiría la gestión integral del conjunto de las mismas.

Tiene como finalidad fundamental:

Conseguir por una parte mayor eficacia en la explotación al poder gestionar de forma conjunta las tres primeras balsas del canal, con este recrecido decreciente de 1 metro en su mayor altura, se aumenta la capacidad sobre todo de la segunda y tercera balsa con lo que mejora la capacidad de regulación y por otra parte permitir aprovechar mejor la carrera de la tercera balsa y poder disponer de caudales máximos aguas abajo con porcentajes de llenado medio en la misma.

Mayor flexibilidad en la operación general del sistema

Se evitaría mantener permanentemente los tramos de canal a un nivel próximo al de su máxima capacidad, por lo que disminuirían notablemente los vertidos de agua a través de los aliviaderos laterales del canal.

Mayor independencia de funcionamiento entre el tramo de canal muerto o de transporte y el tramo de canal de riego, es decir mayor libertad en la forma de facilitar los volúmenes a consumir.

Facilidad y rapidez para la recuperación de lamina de agua en tramos que ha sido necesario vaciar por necesidad de reparación o por algún otro motivo puntual, dado que se puede considerar que la toma del canal ahora está situada al final de la tercera balsa, es decir 26.415 metros mas próxima a la zona de regable.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Se trata de una actuación que se realiza dentro de los límites de una infraestructura existente como es el canal del Zújar y por tanto no modifica elementos naturales con relación a la situación actual.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Se trata de una actuación que se realiza dentro de los límites de una infraestructura existente como es el canal del Zújar y por tanto no modifica elementos naturales con relación a la situación actual.

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción e los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El incremento de regulación obtenido permite aumentar la eficiencia del recurso.



4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Se aumenta la disponibilidad de agua regulada a lo largo del canal del Zújar.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:



8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

11. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Se aumenta la regulación de los recursos hídricos en la zona regable del Zújar.



12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Aumenta la regulación del canal existente.

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco No aplica
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:



16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional
- c) Programa AGUA
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

Cumple los objetivos de los programas de mejora y rehabilitación de regadíos, que forman parte de las normas y programas marcados.

En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Esta actuación tiene por objeto la realización de la adaptación de un tramo de unos 5 Km. del canal del Zújar para la gestión integral de las tres primeras balsas de regulación mediante el recrecido necesario de los cajeros del canal de manera que se pueda igualar la cota de la lámina de agua entre el PK: 21+420 y el PK: 26+415, hasta la cota 274,51, la adaptación de los dos grupos de compuertas existentes aguas abajo de la primera balsa y de las dos siguientes, así como la modificación de los pasos existentes sobre el canal, aliviaderos, etc. y la adecuación de banquetas y camino de servicio del mismo.

La actuación incluye por tanto trabajos excavación, obras de hormigón, en recrecidos y adaptaciones de obras, terraplén, zehorras y aglomerados, y modificaciones de los grupos de compuertas.

Provincia.- BADAJOZ
Términos Municipales.- Villanueva de la Serena y La Coronada
Ámbito de la actuación.- Tramo de 5 Km del canal del Zújar

Se pretende igualar la cota de la lámina de agua en el pk 26+420 en el que los cajeros del canal se encuentran a la cota 274,51 a la existente en un punto situado unos 5 Km. aguas arriba, es decir en el pk 21+420 en que la cota de sus cajeros es la 275,51; para conseguir esto se realiza el recrecido en ambas márgenes del canal en un tramo de unos 5.000 metros lineales, esta protección está compuesta por una base de hormigón armado con resistencia característica de 250 kg/cm² y de dimensiones variables desde 0,30 x 0,30 hasta 0,80 x 0,50 metros sobre la que se sitúa un murete de 0,20 de anchura y altura variable desde 10 cm. hasta 1 metro, según los diez tramos en que se ha dividido el tramo a tratar, cuyas dimensiones figuran en el cuadro adjunto y en la hoja de planos correspondientes.

Tramo	longitud	base		muro altura
		latitud	altura	
del pk 21+420 al 21+950	530 m	0,30 m	0,30 m	0,10 m
del pk 21+950 al 22+300	350 m	0,30 m	0,30 m	0,20 m
del pk 22+300 al 22+900	600 m	0,40 m	0,40 m	0,30 m
del pk 22+900 al 23+414	514 m	0,40 m	0,40 m	0,40 m
del pk 23+414 al 24+035	621 m	0,60 m	0,50 m	0,50 m
del pk 24+035 al 24+447	412 m	0,60 m	0,50 m	0,60 m
del pk 24+447 al 24+800	353 m	0,70 m	0,50 m	0,70 m
del pk 24+800 al 25+600	800 m	0,70 m	0,50 m	0,80 m
del pk 25+600 al 26+043	443 m	0,80 m	0,50 m	0,90 m
del pk 26+043 al 26+420	377 m	0,80 m	0,50 m	1,00 m

Una vez efectuado el recrecido del tramo de canal, es necesario adaptar una serie de elementos a la nueva cota de



la lámina de agua, como son los seis pasos que existen sobre el canal, tal como se describe en siguiente cuadro:

Pasos sobre el canal			
Ubicación	Cota actual	Cota Proyectada	Diferencia
Pk 22,160	275,335	275,535	0,20 m
Pk 22,575	275,289	275,289,300	0,30 m
Pk 23,282	275,149	275,549	0,40 m
Pk 24,785	274,822	275,522	0,70 m
Pk 25,512	274,738	275,538	0,80 m
Pk 26,043	274,612	275,512	0,90 m

También es necesario adaptar las estructuras metálicas existentes sobre las entradas de agua a las tres balsas:

Estructuras metálicas de entradas a balsas				
Balsa	Ubicación	Cota actual	Cota Proyectada	Diferencia
Nº 13	Pk 22,225	275,317	275,510	0,19 m
Nº 16	Pk 25,525	274,742	275,510	0,77 m
Nº17	Pk 26,083	274,607	275,510	0,90 m

Y la adecuación de la obra civil y electromecánica de los dos grupos de compuertas situados aguas abajo de las balsas:

Grupos de compuertas				
Grupo	Ubicación	Cota actual	Cota Proyectada	Diferencia
Aguas abajo balsa Nº 13	Pk 22,700	275,271	275,510	0,24 m
Aguas abajo balsa Nº 17	Pk 26,420	274,510	275,510	1,00 m

Por otra parte se realiza la impermeabilización del tramo con lámina de polietileno de alta densidad, un refuerzo tanto de los tramos situados en terraplén como los de desmonte en las márgenes del canal, la reparación de los paños de canal que están en mal estado y la adecuación del camino de servicio del canal con su reposición a la cota resultante.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

Dado que se trata de una actuación que se realiza dentro de los límites de una obra ya existente como es el canal del Zújar, que se apoya en la misma, por lo que está condicionada y limitada por la presencia y las características de una infraestructura ya construida, no se han encontrado posibles soluciones que puedan ser consideradas como alternativas, con la excepción de actuaciones que pudieran ser independientes de las estructuras actuales como la construcción de nuevas balsas, actuaciones que claramente supondrían una inversión mucho mayor y un gran impacto, sin garantizar un resultado similar.

Los objetivos fijados no se pueden obtener mediante una simple mejora de la gestión de la infraestructura actual.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

Como se ha dicho en el apartado anterior, se trata de una actuación que se realiza dentro de los límites de una obra ya existente como es el canal del Zújar, que se apoya en una infraestructura ya construida, por lo que supone una inversión mucho menor y un menor impacto que una actuación independiente de las estructuras ya construidas que no garantizarían un resultado similar.

La actuación propuesta tiene el mínimo coste por m³ adicional regulado de las posibles alternativas existentes.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

La solución técnica adoptada se considera como la óptima para este caso ya que tanto la estructura del recrecido de hormigón de los cajeros del canal como la impermeabilización con lámina de polietileno de alta densidad que se han considerado en esta actuación, ya han sido probadas y utilizadas con resultados siempre satisfactorios y desde hace varios años en numerosos tramos del canal del Zújar, por lo que se tiene experiencia suficiente sobre su funcionamiento y comportamiento.

Las características de esta solución se consideran suficientemente seguras y flexibles para los objetivos fijados.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
b) Poco
c) Nada
d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
b) Poco
c) Nada
d) Le afecta positivamente

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

NO APLICA

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

Dada la naturaleza de las obras y su situación dentro de la franja ocupada por el canal del Zújar y dado que se trata principalmente de recrecidos y adaptaciones y reparaciones de elementos del canal, no se ha considerado que puedan existir alternativas con menor impacto ambiental.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

Dada la naturaleza de las obras y su situación dentro de la franja ocupada por el canal del Zújar y dado que se trata principalmente de recrecidos y adaptaciones y reparaciones de elementos del canal, no se considera que se vayan a producir impactos ambientales adicionales a los ya existentes y por tanto no se han estudiado medidas de corrección.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

Ver punto 4º.



6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (Describir).

Ver punto 4º.

7. Costes de las medidas compensatorias. (Estimar) _____ Ver punto 4º. _____ millones de euros.

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

NO APLICA

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro**
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro**

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación:

Dada la naturaleza de las obras y su situación dentro de la franja ocupada por el canal del Zújar y dado que se trata principalmente de recrecidos y adaptaciones y reparaciones de elementos del canal, no se considera que afecte al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni de lugar a su deterioro.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.



A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. **Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.**
- b. **Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas**
- c. **Otros (*Especificar*):** _____

B. Se verificarán las siguientes condiciones² para que la actuación sea compatible con la Directiva Marco del agua.

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción³:

II. La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. **La actuación está incluida**
- b. **Ya justificada en su momento**
- c. **En fase de justificación**
- d. **Todavía no justificada**

III. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. **Es de interés público superior**
- b. **Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre**
(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. **La salud humana**
- b. **El mantenimiento de la seguridad humana**
- c. **El desarrollo sostenible**

IV. Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. **De viabilidad técnica**
- b. **Derivados de unos costes desproporcionados**

² La Directiva Marco del Agua exige el cumplimiento de todas ellas

³ Breve resumen que incluirá las medidas compensatorias ya reflejadas en 6.5. que afecten al estado de las masas de agua



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el “VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0” en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$\text{VAN} = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1+r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo



Los costes derivados de la inversión se limitan casi exclusivamente a la construcción de la obra y al IVA soportado.

Se considera nulo el incremento que los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras ocasiona la obra a realizar, dadas sus características.

Según el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas. (BOE nº 103, de 30 de abril de 1986, corrección de errores (c.e.) BOE nº 157, de 2 de julio de 1986):

- Artículo 296.2. Los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas realizadas íntegramente a cargo del Estado, incluidas las de corrección del deterioro del dominio público hidráulico, derivado de su utilización, satisfarán por la disponibilidad o uso del agua una exacción destinada a compensar los costes de inversión y atender a los gastos de explotación y de conservación de tales obras.

- Artículo 296.3. La cuantía de cada una de las exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades

a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.

b) Los gastos de administración del Organismo gestor, imputables a dichas obras.

c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda.

El cálculo de la amortización técnica se ha realizado conforme al R.D 849/1986, y para un período de amortización de 25 años. Se ha considerado que el precio legal del dinero es inferior al 6%, por lo que el factor de actualización de la base imponible para cada anualidad es la unidad.

De los 1,897 millones de inversión, se amortizan con lo usuarios actuales un total de 0,922 mas la aportación a lo largo de sus 25 años de los usuarios que aun no riegan y que estarán en riego a lo largo de esos años. Por tanto en el límite la cantidad que se recaudará en concepto de amortización es de 1,213 millones de €.



Introduzca Información Únicamente en las Celdas Azules

Costes Inversión	Vida Útil	1	2	3	4	5	Total
Terrenos		50.000,00					50.000,00
Construcción	25	#####					#####
Equipamiento							0,00
Asistencias Técnicas							0,00
Tributos							0,00
Otros							0,00
IVA		incluido					0,00
Valor Actualizado de las Inversiones		1.897.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.897.000,00

Costes de Explotación y Mantenimiento	1	2	3	4	5	Total
Personal						0,00
Mantenimiento						0,00
Energéticos						0,00
Administrativos/Gestión						0,00
Financieros						0,00
Otros						0,00
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Año de entrada en funcionamiento	2007
m3/día facturados	1.699
Nº días de funcionamiento/año	365
Capacidad producción:	619.989
Coste Inversión	#####
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Dada las características de la actuación hay campos que no aplican

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	100%
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	0%
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Periodo de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	883
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €	883
Costes de inversión €/m3	0,0014
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0014



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado	1.897			...	1.897
Fondos Propios (Sociedades Estatales)					Σ
Prestamos					Σ
Fondos de la UE					Σ
Aportaciones de otras administraciones					Σ
Otras fuentes				...	Σ
Total	1.897			...	1.897

3. Si la actuación genera ingresos (*si no los genera ir directamente a 4*)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	25	Total
Uso Agrario	75,88	72,84	69,93		28,49	1.213,33
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		1.213,33

Miles de Euros

	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL	1.213,33	1.213,33			64%

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.

La fórmula de la tarifa final aplicable al usuario es binómica se compone de dos términos, uno de ellos ligado al consumo y el otro fijo en función de la superficie. Cada uno de estos términos corresponde a su vez a un conjunto de dos aspectos, uno es el denominado canon de regulación y el otro denominado oficialmente tarifa de utilización del agua.



Por lo que se refiere al término fijo, independiente del consumo, el mismo se calcula prorrateando entre las superficies susceptibles de riego la parte de cuota anual deducida como aportación al coste de las obras, es decir, el denominado apartado c) tanto del canon de regulación como de la tarifa de utilización del agua.

Los apartados a) y b) (correspondientes a gastos directos de cada sistema y a los gastos de administración del organismo) se prorratean en función del consumo, es decir, los valores aplicables se calculan en función de los m³ realmente consumidos y no de la superficie, por lo que su valor difiere en función del gasto de agua realizado.

4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

a) 0 millones de euros. Se recupera toda la inversión si se considera el valor de oportunidad del recurso que generará nuevos ingresos al organismo en concepto de canon en el Sistema de Regulación General.

b) 0,684 millones de euros, si no se considera la externalidad producida.

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

a) 0 millones de euros. si se considera la externalidad producida..

b) 0,027 millones de euros, si no se considera la externalidad producida.

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____0_____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____0_____ millones de euros

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

El fin de la actividad es aumentar la regulación de los recursos hídricos en la zona regable del Zújar, es decir el ahorro anual de recursos.



6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

Cualquier medida destinada a aumentar la disponibilidad y eficacia en la gestión de un recurso principal como es el agua, supone una mejora global en cuanto al posible desarrollo de la región, en la que la renta media de la provincia de Badajoz es un 57'4% de la renta media de la UE-25¹

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

NO APLICA

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo



plazo en el marco anterior

d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria

e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?

a. Si

b. Parcialmente si

c. Parcialmente no

d. No

Justificar las respuestas:

El aumento de disponibilidad de agua repercute directamente sobre la seguridad de suministro en épocas de sequía, lo que supone una disminución del riesgo y por tanto, una posibilidad de inversiones futuras hacia una mejora de la competitividad del sector.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

a. Número aproximado de personas beneficiadas: _____

b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____

c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años

d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

a. Si

b. Parcialmente si

c. Parcialmente no

d. No

Justificar las respuestas:

NO APLICA

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

Los ingresos previstos son de dos tipos: los derivados de la aplicación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico para el cálculo de la Tarifa de Utilización del agua, y los ocasionados por el beneficio de la externalidad producida por el ahorro de agua. Para calcular este beneficio, se ha estimado que la actuación proyectada puede suponer un 0,5 % adicional de ahorro en al gestión de agua en el canal (lo que para el consumo medio de 123 hm³/año en el período 2001-2005 supone 0,62 Hm³ de ahorro anual de recurso) y puesto que el producto bruto obtenido por cada m³ en la zona regable es de 0,52 euros/m³ (cifras de la memoria de explotación de 2.005) el retorno anual esperable de la actuación es de 322.500 euros.

Puesto que la cifra de ahorro es difícil de estimar con precisión, dadas las circunstancias específicas del caso, se pueden realizar las cuentas de otro modo. Si estimamos el coste total de la inversión en 2 millones de euros (revisiones de precios, liquidación, etc) y para 0,52 euros/m³ de producto bruto y con un período de vida útil de la obra de 25 años, bastaría que la actuación permitiera un ahorro de 153.846 m³ al año (un 0,12% del volumen anual servido por el canal para que resultara... ¿rentable? ¿viable?). Puesto que una de las consecuencias de la actuación es incrementar la capacidad de las balsas de regulación conectadas al canal en 546.000 m³ es más que evidente que resulta muy probable que el ahorro anual obtenido sea superior a esta última cifra.



A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sinteticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realícelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población

a. Población del área de influencia en:

1991: _____ habitantes

1996: _____ habitantes

2001: _____ habitantes

Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes

b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes

c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta

d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

No aplica.

2. Incidencia sobre la agricultura:

a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: 22.000 ha.

b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.

1. Dotación actual: _____ m3/ha.

2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

Se obtendrá una mejora en la gestión del conjunto de la zona regable.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta

1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

a. Muy elevado

b. elevado

c. medio

d. bajo

e. nulo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

2. construcción

3. industria

4. servicios

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

a. Muy elevado

b. elevado

c. medio

d. bajo

e. nulo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

2. construcción

3. industria

4. servicios



Justificar	CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN	las respuestas:
Empleos Directos	20	0	
Empleos indirectos	2	0	

Las previsiones de empleos directos e indirectos son las que se exponen en la tabla siguiente:

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificar las respuestas:

A la vista de la tabla incluida en la respuesta anterior queda claro que la influencia sobre el empleo total es baja y principalmente influye durante la construcción de las obras.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?
 - 1. agricultura
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificar la respuesta

La actuación afecta a la calidad de la explotación de la zona regable del canal del Zújar, lo que se traduce en una mejora de la productividad de la economía en el sector indicado.



6. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Las afecciones socioeconómicas conseguidas con la actuación son aquellas derivadas del bienestar originado al conseguirse garantizar la mejora de la explotación del sistema.

7. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

Se trata de una actuación que se realiza dentro de los límites de una infraestructura existente como es el canal del Zújar y no afecta a ninguno de los yacimientos catalogados por la Junta de Extremadura.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Dadas las nulas afecciones ambientales y que las mejoras obtenidas se extienden a un gran número de hectáreas y dado el reducido coste de la actuación, se considera económicamente muy interesante.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Don Benito, 8 de mayo de 2.006

Fdo.:



Nombre: Francisco Barbancho López

Cargo: Director Adjunto. Jefe de Explotación

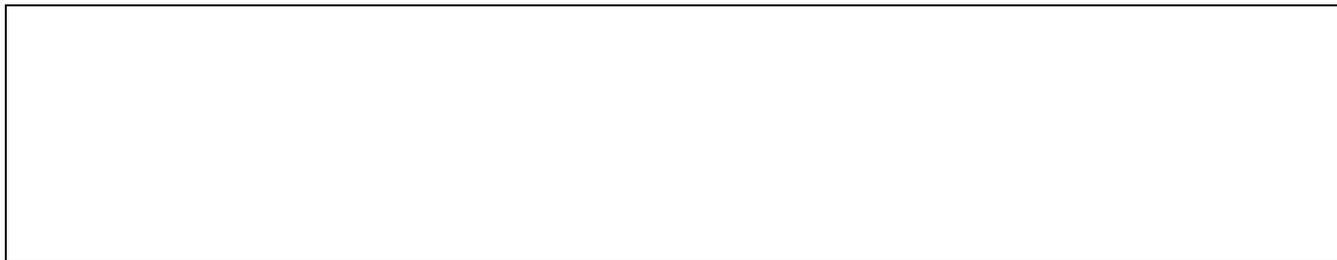
Institución: Confederación Hidrográfica del Guadiana

Vº.Bº

El Director Técnico de la
Confederación Hidrográfica del Guadiana



José Martínez Jiménez





Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **ADAPTACIÓN DEL CANAL DEL ZÚJAR, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SUS TRES PRIMERAS BALSAS DE REGULACIÓN**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadiana**

En fecha: **Abril 2006**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes previos.

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **La mayor disponibilidad de recursos hídricos que genera la actuación deberá prioritariamente encaminarse a la consecución de los objetivos ambientales en las masas de agua asociadas, tal y como prescribe la Directiva Marco del Agua.**
- **La mayor disponibilidad de recursos sólo se aprovechará para el incremento de la superficie regada si así se prevé en el Plan Nacional de Regadíos.**
- **Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente.**

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **5** de **mayo** de **2006**

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez